

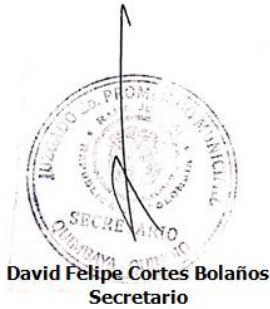
CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 27, 30, 31 de enero, 1º, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2023
Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 25 y 26 de enero de 2023
Días inhábiles: 28, 29 de enero, 4, y 5 de febrero de 2023.

Durante dicho periodo, la demandada JOHANNA ESPINOSA MADRID, guardó silencio.

Quimbaya, Quindío, 10 de febrero de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	JOSE JAVIER ORJUELA MONCADA
DEMANDADOS	JOHANNA ESPINOSA MADRID Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00296-00

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que se remitió el expediente digital tanto al apoderado judicial de la señora JOHANNA ESPINOSA MADRID como a ella, el día 24 de enero de esta anualidad para la contestación de la demanda de la referencia, sin pronunciamiento alguno por la demandada, por lo que se da por no contestada la demanda por parte de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ